

26

Colección fol. 13. § 28. En los Pueblos q̄ huviere Casas de Seminarios de educación, se proveera, en el mismo instante adustitua los Directores, y Mros. Pseuitas con los tenidos Seculares, q̄ no sean de su doctrina, entretanto, q̄ con mas conoim^{to} se providencie su regimen; y se procurara q̄ p̄ otro Substituto se continuen las Escuelas. Elos Semina^{tos} ristas; y en quanto a los Mros. reglones, no se haga novedad con ellos en sus respectivas enseñanzas.

Al fol. 40 §. 8. dice: Sobre la administracion y aplicaciones equivalentes de los bienes de la Compania en obras pias, como es dotacion de Parroquias pobres, Seminarios Conciliares, Casas de Misericordia, y otros fines piosos, ordos los Ordinarios Relevarios en lo q̄ sea necesario y convenientes: reservo tomar reparad^o am providencias, sin que en nada se defraude la verdad de la piedad, ni perjudique la ~~causa~~ publica, o dno de tercero.

Fol. 71. §. 24. Donde quera q̄ huviere un^o Universidad podra ven^{ir} sin agregar allas los Libros que se hallaren en las Casas de la Compania, situadas en los mismos Pueblos y para poderlo decretar el Consejo con conoim^{to}, consultara el excautor, y acuenso con los Diputados, q̄ nombre el Claustro, q̄ sea un graduado de cada facultad. to.

Al fol. 136 esta una R^o provision q̄ solo para el restablecer las primeras letras, e informen sobre ello, y otras cosas tales.



En la carta circular q corre afor 18 en la segunda
parte de la Colección, se encargó a los ^{res} Ordinarios, el
q informen sobre el destino mas útil que consideren
poder dar a los edificios y templos q fueron de
Dho regulares extinguidos.

En la R Cedula q corre afor 52
en la 2^a pte de la Colección: Ya sabeis (dice) q pelca
pítulo 8 de mi A^l Pragmatica sancion de dos de Abril
del año proximo pasado, relativa al perpetuo extingui-
miento de todos mis Dominios: reserue rromon repara-
dam providencia sobre las aplicaciones ~~equivalentes~~
equivalentes a los bienes de Dho regulares, oido el ordi-
nario eclesiastico en lo q sea necesario y conve-
niente.





